



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.179

BERNARDO MAMANI LEVA

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

Por cuanto el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana ha aprobado la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la autonomía alcanza a la entidad municipal denominada Gobierno Municipal en su condición de persona jurídica de derecho público, para administrar los asuntos municipales de interés de la población de su jurisdicción y dirigir la gestión pública municipal en el marco de los límites establecidos por la Constitución Política del Estado y el conjunto de leyes y disposiciones legales que forman parte del ordenamiento jurídico administrativo del país

Que, el artículo 283, dispone que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Por su parte el artículo 321 parágrafo I) de la Constitución Política del Estado dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. Dentro este contexto el artículo 302 parágrafo I numeral 23) del Texto Constitucional determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley No 031 del Marco de Autonomías y Descentralización, en su art. No 102 numeral 2) dispone que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a la autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias. Concordante con el art. 114 numeral (III) En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes, dentro de este contexto establece en el numeral (VI) de la Ley Marco de Autonomías, la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo.

Que, el artículo 102 refiere, la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: Numeral 1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos. Numeral 2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que, el artículo 115, parágrafo I. Las entidades territoriales autónomas deben aprobar sus presupuestos según el principio de equilibrio fiscal y sujetarse a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinado por el ministerio responsable de las finanzas públicas. Parágrafo II. Las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 6 parágrafo I), dispone que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el presupuesto del Concejo Municipal. Asimismo, el artículo 16 numeral 14) de la referida Ley dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar, dentro de los (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual. Presupuesto Municipal y sus reformulados, disposiciones que respaldan la emisión de la presente Ley.

Por su parte el artículo 38 parágrafo I) de la Ley No. 482, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de participación y control social para pronunciarse sobre la formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.

Por su parte el artículo 38 parágrafo I) de la Ley No. 482, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de participación y control social para pronunciarse sobre la formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados; concordante con el 39. (PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL). Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.

Que, el Artículo 16, Numeral 4 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Decreto Supremo 3246 de 05 de julio 2017, en el art. 5 establece la articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional; concordante con lo establecido en el art. 9 las entidades del sector público tienen las siguientes atribuciones inc.

f) Ejecutar, a través de las unidades organizacionales correspondientes, su Plan Operativo Anual

g) Realizar el seguimiento periódico, a la ejecución de su plan Operativo Anual

Por su parte el art. 11 del D.S. precitado establece la responsabilidad por planes operativos anuales en cada entidad del sector público:

I. La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan Operativo Anual, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones.

II. En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia.

Para lo cual el art. 20 establece las (modificaciones al Plan Operativo Anual) el Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional

La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, el Decreto Supremo 3607 de 27 de junio 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su art. 16 numeral (III), las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad en los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales son aquellas que se modifican:

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto

b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión.

De donde su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Resolución Biministerial N° 021/2022, Directrices Formulación Presupuestaria Gestión 2023, de 22/07/2022 indica; en el artículo 1, Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, el "Pronunciamiento del Control Social 02/2023, de fecha 13 de abril del 2023 en su artículo primero de manera esencial indica; se emite el PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE, con el fin de avanzar en el desarrollo del municipio.

Que, mediante CITE: G.A.M.I./M.A.E./CON/0063/2023 recepcionada en Secretaría del Legislativo en fecha 11 de Mayo mediante (CORRESPONDENCIA N° 453), indica; que se remite al Órgano Deliberante para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, "EL REFORMULADO I DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA" adjuntando los informes correspondientes, subsanando las observaciones realizadas mediante CITE: C.M.I/EJECT. MCPAL/138/2023.

Que, mediante el Informe INF-GAMI/SM/DPIGT/RINF-0016/2023, emitido por el Arq. Sergio Velarde Pizarro Profesional encargado de Infraestructura y Distrito 6,7,8-G.A.M.I.-IRUPANA, del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, que en el Informe de subsanación de las primeras observaciones realizadas al presupuesto Reformulado I de la Gestión 2022, en sus conclusiones indica; El presente informe técnico es emitido de acuerdo a las solicitudes recepcionadas y a las observaciones emitidas por el Asesor Financiero del Concejo Municipal para la inscripción de proyectos de las distintas comunidades que tiene los nueve distritos del municipio de Irupana y recomienda; realizar las gestiones que correspondan a favor de las comunidades solicitantes del Gobierno Autónomo Municipal De Irupana, por la vía que corresponda.

Que, mediante el Informe Técnico CITE: GAM/MAE/SM/DAF/N°0021/2023 emitido por la Lic. Eloy Cruz Collarani; Director Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, con referencia a; Informe del POA y Presupuesto Reformulado I de la Gestión 2023 donde concluye; se instruya a la Unidad Jurídica para realizar un informe legal al POA Reformulado I Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana y luego se remita al Concejo Municipal de Irupana, su consideración y aprobación del POA y Presupuesto Reformulado I del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana.

Que, mediante Informe Legal INF-GAMI/MAE/JUJ/N°57/2023 emitido por el Abg. Freddy V. Ayala Chávez Jefe de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana que en sus conclusiones indica; A la justificación técnica financiera GAM/MAE/SM/DAF/N°021/2023 de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el Director Administrativo Financiero, asimismo, conforme el desarrollo teórico y conforme lo establece el artículo 302, parágrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 16, numerales 5 y 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomo Municipales, es viable dar curso a la APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL REFORMULADO 1 - GESTION 2023, la misma sea mediante Ley Municipal. El reformulado I del Plan Operativo Anual y presupuesto gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, acorde a su justificación técnica financiera, se encuentra alineado a lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Agenda Patriótica, el Plan General de Desarrollo Económico y Social PDES, las directrices de Planificación de corto y largo plazo.

Considerado el proyecto de Ley y sus antecedentes el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 18 de Mayo de 2023, dispone iniciar el tratamiento y aprobación de la Ley Municipal de Aprobación del "Primer Reformulado Del Programa De Operaciones Anual (POA) Gestión 2023 Del Gobierno Autónomo Municipal De Irupana", cumpliendo y observando el procedimiento establecido en el reglamento General del Órgano Legislativo.

Que, mediante Informe Financiero GAM/CMI/INF/SHC/AF/N°19/2023 el Asesor Financiero del Órgano Legislativo, Lic. Itamar Simón Huarayo Cruz, concluye; Posterior a la revisión realizada con el Pleno del Concejo Municipal de Irupana al Presupuesto de Gastos presentado por el Ejecutivo Municipal, llegando a la conclusión de aprobar el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL REFORMULADO I GESTIÓN 2023 (MODIFICACION PRESUPUESTARIA) DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA y Recomienda, Aprobar el POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL REFORMULADO I GESTIÓN 2023 (MODIFICACION PRESUPUESTARIA) DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA y Remitir el presente Informe Financiero al Asesor Legal del Concejo Municipal para su consideración correspondiente y posterior emisión de la Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Que, Mediante Informe Legal G.A.M.I./C.M.I./AJCMI/JYPCR/015/2023 emitido por el Abogado Dr. Juan Ygor Pedro Campos Ramírez ASESOR LEGAL- CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA, recomienda la emisión de la Ley Autonómica Municipal Aprobación del "Primer Reformulado Del Programa De Operaciones Anual (POA) Gestión 2023 Del Gobierno Autónomo Municipal De Irupana"

Concluido el procedimiento el Concejo Municipal, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

En cumplimiento a:

*La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
Ley N° 031 "Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez"
Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales",
Ley de Ordenamiento Jurídico Municipal del G.A.M.I.,
y Reglamento General el Órgano Legislativo del G.A.M.I.*

SE DICTA LA PRESENTE

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 179

"PRIMER REFORMULADO DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA"

CAPITULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - El objeto de la presente Ley, conforme establece el Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23 de la Constitución Política del Estado, concordantes con el Artículo 16, Numerales 5 y 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, **APRUEBA EL PRIMER REFORMULADO DEL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA**, que, en documentos ANEXOS, forma parte indisoluble de la presente Ley.

El Primer Presupuesto Reformulado del POA y Presupuesto Institucional de la Gestión 2023, se consolida en un total de Bs. 36.406.763,77 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 77/100 bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

TECHO PRESUPUESTARIO - GESTION 2023	
RECUR. PROPIOS ESPECIFICOS (210)	954.793,00
RECUR. PROPIOS REGALIAS (220)	4.273.677,00
RECUR. PROPIOS FORESTALES (230)	52.326,00
COPARTICIPACION TRIBUTARIA (113)	11.824.308,00
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119)	2.700.246,00
TOTAL PRESUPUESTO GESTION 2023	19.805.350,00
SALDO CAJA BANCO GESTION 2022	
RECUR. PROPIOS ESPECIFICOS (210)	776.469,09
RECUR. PROPIOS REGALIAS (220)	2.823.514,80
RECUR. PROPIOS FORESTALES (230)	56.498,10
COPARTICIPACION TRIBUTARIA (113)	1.358.827,24
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119) FDI	790.421,66
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (119)	1.076.618,41
TOTAL SALDO GESTION 2022	6.882.349,30





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FINANCIAMIENTO EXTERNO	
FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA (FDI)	1.209.577,93
TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXTERNO (314)	6.520,00
FINANCIAMIENTO DEL TESORO GENERAL DE LA NACION (111)	8.502.966,54
TOTAL FINANCIAMIENTO EXTERNO	9.719.064,47
TOTAL PRESUPUESTO GESTION 2023 DEL G.A.M. IRUPANA	36.406.763,77

ARTÍCULO 2. (MODIFICACION PRESUPUESTARIA Y/O TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL). - Se AUTORIZA las modificaciones y/o traspasos *intrainstitucionales* en el Primer Reformulado del POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana, de acuerdo al siguiente cuadro de resumen de los mismos.

POA PRESUPUESTARIO REFORMULADO I - GESTIÓN 2023

APERTURA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	DISTRITO	PRESUPUESTO INICIAL 2023	INCREMENTO	POA REFORMULADO I 2023
00 0000 002	EJECUTIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	2.822.342,00	0,00	2.822.342,00
01 0000 001	CONCEJO MUNICIPAL	SECCIONAL	1.453.934,00	0,00	1.453.934,00
100 0000 001	FUNCIONAMIENTO U. AGR. Y MEDIO AMBIENTE.	SECCIONAL	523.946,00	27.133,33	551.079,33
100 0000 002	APOYO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	SECCIONAL	31.559,00	0,00	31.559,00
100 0000 008	MEJORAMIENTO DE MATADERO MUNICIPAL	SECCIONAL	20.000,00	50.000,00	70.000,00
100 0000 009	COMPRA DE PLANTINES PARA REFORESTACION DE YUNI CHICO	DISTRITO 4	0,00	4.218,00	4.218,00
100 0000 010	COMPRA DE PLANTINES PARA REFORESTACION DE KORATA CHÍNANI	DISTRITO 4	0,00	7.844,00	7.844,00
100 0000 011	COMPRA DE PLANTINES PARA REFORESTACION DE LLOJETA	DISTRITO 7	0,00	16.872,00	16.872,00
100 12570014800000	CONST. SISTEMA DE RIEGO CENTRAL TACA SEGUNDA FACE	DISTRITO 9	1.228.730,36	0,00	1.228.730,36
110 0000 001	MANT. DE SERVICIO DE SANTEAMIENTO BÁSICO - SECCIONAL	SECCIONAL	20.000,00	0,00	20.000,00
110 0000 008	CONST. DE ALCANTARILLADO ZONA NUEVA ESPERANZA	DISTRITO 1	0,00	11.100,00	11.100,00
110 0000 009	PROYECTO DE ALCANTARILLADO ZONA 25 DE JULIO	DISTRITO 1	0,00	3.700,00	3.700,00
110 0000 010	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD CHICA DURAZNUNI	DISTRITO 2	0,00	3.700,00	3.700,00
110 0000 011	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD MACHACAMARCA	DISTRITO 2	0,00	9.916,00	9.916,00
110 0000 012	CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA COMUNIDAD THIA HUAYRAPATA	DISTRITO 2	0,00	8.584,00	8.584,00
110 0000 013	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD BARBECHO.	DISTRITO 2	0,00	10.730,00	10.730,00
110 0000 014	CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SAN JORGE	DISTRITO 3	0,00	5.328,00	5.328,00
110 0000 016	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SASCUYA	DISTRITO 4	0,00	5.920,00	5.920,00
110 0000 017	MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE HUAYRURU	DISTRITO 4	0,00	5.994,00	5.994,00
110 0000 019	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE UQUINA	DISTRITO 4	0,00	20.000,00	20.000,00



IRUPANA
1928



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



110 0000 020	CONST. SISTEMA ALCANTARILLADO AV 25 DE JULIO ZONA REFAEL PABON	DISTRITO 1	0,00	16.576,00	16.576,00
110 0000 021	CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO TRES RIOS	DISTRITO 9	0,00	22.422,00	22.422,00
110 0000 054	AMPLIACIÓN DEL SIST. AGUA POTABLE PURI	DISTRITO 4	500,00	0,00	500,00
110 0000 058	REFACCÓN SAP LAVI GRANDE	DISTRITO 3	329,00	0,00	329,00
110 0000 059	COMPRA DE MATERIALES PARA SAP TERCIANA	DISTRITO 7	400,00	0,00	400,00
110 0000 060	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE TABLERIA BAJA	DISTRITO 2	408,00	0,00	408,00
110 0000 065	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE SAN JUAN MAYO	DISTRITO 2	506,00	0,00	506,00
110 0000 066	CONST. DE AGUA POTABLE POROTOCO	DISTRITO 3	500,00	0,00	500,00
110 0000 068	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE LEUCA	DISTRITO 6	328,00	0,00	328,00
110 0000 069	CONSTRUCCIÓN DE SAP TEJADA SORZANO	DISTRITO 7	600,00	0,00	600,00
110 0000 071	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE CENTRAL SANTA ANA	DISTRITO 4	50.000,00	0,00	50.000,00
110 0000 072	CONCLUSIÓN SAP YUNI CHICO	DISTRITO 4	258,00	0,00	258,00
110 02874060500000	CONST. SIST. AGUA POTABLE LEJNA (IRUPANA)	SECCIONAL	6.520,00	0,00	6.520,00
110 12570015200000	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE UNIÓN HUIRI	DISTRITO 8	0,00	300.539,05	300.539,05
120 0000 003	CONST. SISTEMA DE MICRO RIEGO SANTA ANA TIGRE TRAMPA	DISTRITO 4	0,00	20.286,00	20.286,00
120 0000 005	AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO CHILLCANI - SANTIAGO DE TACA	DISTRITO 9	0,00	16.132,00	16.132,00
120 0000 007	CONSTRUCCION SISTEMA DE MICRO RIEGO - COMUNIDAD SILALA	DISTRITO 6	0,00	11.544,00	11.544,00
120 0000 008	CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO CHAUPI	DISTRITO 7	0,00	8.066,00	8.066,00
120 0000 009	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO CENTRAL CURIHUATI	DISTRITO 9	0,00	22.718,00	22.718,00
130 0000 001	APOYO A ACTIVIDADES DE MEDIO AMBIENTE	SECCIONAL	81.481,00	0,00	81.481,00
140 0000 001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO Y ASEO	SECCIONAL	411.715,00	66.616,00	478.331,00
140 0000 002	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO GENERAL	SECCIONAL	5.000,00	0,00	5.000,00
160 0000 001	MANTENIMIENTO Y SERVICIO DE ALUMBRADO	SECCIONAL	140.000,00	0,00	140.000,00
170 0000 001	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA URBANA	SECCIONAL	30.000,00	0,00	30.000,00
170 0000 005	CONSTRUCCION DE ENLOSETADO GRAN PODER CHICALOMA	DISTRITO 5	0,00	50.616,00	50.616,00
170 0000 006	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION VILA VILA	DISTRITO 3	0,00	7.104,00	7.104,00
170 0000 007	CONSTRUCCION CENTRO DE CAPACITACION MATICUNI - OBRA GRUESA	DISTRITO 5	0,00	13.024,00	13.024,00
170 0000 008	CONSTRUCCION BATERIA DE BAÑOS PARA CENTRO DE CAPACITACION BAJO TOCORONI	DISTRITO 5	0,00	3.700,00	3.700,00





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



170 0000 009	CONCLUSION "CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD TERCIANA" OBRA GRUESA	DISTRITO 7	0,00	5.920,00	5.920,00
170 0000 010	CONCLUSION DE CENTRO DE CAPACITACION CHILTUHAYA	DISTRITO 9	0,00	25.012,00	25.012,00
170 0000 011	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE CAPACITACION DE LA COMUNIDAD BAJO OCOBAYA	DISTRITO 9	0,00	32.708,00	32.708,00
170 0000 013	CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO -MURO DE CONTENSIÓN ZONA BARRIO LINDO	DISTRITO 1	0,00	106.650,00	106.650,00
170 0000 082	CONST. OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACIÓN KORATA CHÍNANI	DISTRITO 4	7.841,00	0,00	7.841,00
170 0000 084	CONST. PARQUEO MUNICIPAL	DISTRITO 1	40.000,00	0,00	40.000,00
170 0000 086	REFACCIÓN DE ALCANTARILLADO DE LA POBLACIÓN DE IRUPANA	DISTRITO 1	144.298,00	0,00	144.298,00
170 0000 087	CONCLUSIÓN OBRA FINA CENTRO DE CAPACITACIÓN CHICACHOROPATA	DISTRITO 2	700,00	0,00	700,00
170 0000 088	CONCLUSIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN CHARVINA GRANDE	DISTRITO 3	398,00	0,00	398,00
170 12570015400000	CONST. DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE IRUPANA - FASE II	SECCIONAL	0,00	79.776,51	79.776,51
180 0000 001	FUNCIONAMIENTO ADM. DE MAQUINARIA PESADA	SECCIONAL	1.661.656,00	1.200,00	1.662.856,00
180 0000 002	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	SECCIONAL	200.000,00	0,00	200.000,00
180 0000 003	PROYECTO APERTURA DE CAMINO RAMAL DEL TRAMO QUILAMBAYA PAULLUMANI - URNUNI	DISTRITO 9	0,00	9.916,00	9.916,00
180 0000 004	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE UMABAMBA - SANTA ROSA	DISTRITO 9	0,00	38.258,00	38.258,00
180 0000 005	APERTURA DE CAMINO DE CHEJENI Y BALCUNA CHUÑAVI	DISTRITO 9	0,00	33.374,00	33.374,00
180 12570014700000	CONST. PUENTE VEHICULAR QUIROCOMA MUNICIPIO IRUPANA	DISTRITO 9	1.191.253,56	0,00	1.191.253,56
190 0000 003	FORTALECIMIENTO DE CATASTRO	SECCIONAL	40.000,00	190.000,00	230.000,00
190 0000 004	ACTUALIZACIÓN DE TRAMITES DE BIENES (DERECHOS REALES)	SECCIONAL	50.000,00	0,00	50.000,00
190 0000 005	TRAMITES DE DERECHO PROPIETARIO	SECCIONAL	20.000,00	0,00	20.000,00
200 0000 001	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD	SECCIONAL	1.654.322,40	114.266,67	1.768.589,07
200 0000 002	EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	SECCIONAL	363.646,00	0,00	363.646,00
200 0000 003	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIA	SECCIONAL	20.000,00	0,00	20.000,00
200 0000 004	CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DE VECTORES	SECCIONAL	15.000,00	0,00	15.000,00



IRUPANA



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



200 0000 005	CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA	DISTRITO 1	0,00	50.000,00	50.000,00
200 0000 006	MANTENIMIENTO CENTRO DE SALUD HUIRI NOGALANI	DISTRITO 8	0,00	12.432,00	12.432,00
200 0000 013	MEJORAMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL	SECCIONAL	100.600,00	0,00	100.600,00
200 0000 015	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD INTEGRAL IRUPANA	SECCIONAL	667.744,00	0,00	667.744,00
200 0000 016	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD CHICALOMA	SECCIONAL	141.730,00	0,00	141.730,00
200 0000 017	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD TABLERIA ALTA	SECCIONAL	81.322,00	0,00	81.322,00
200 0000 018	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD VICTORIO LANZA	SECCIONAL	78.493,00	0,00	78.493,00
200 0000 019	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD PLAZUELA	SECCIONAL	123.028,00	0,00	123.028,00
200 0000 020	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD LAZA	SECCIONAL	66.928,00	0,00	66.928,00
200 0000 021	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD HUIRI NOGALANI	SECCIONAL	91.042,00	0,00	91.042,00
200 0000 022	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD LEJNA	SECCIONAL	45.644,00	0,00	45.644,00
200 0000 023	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD LAMBATE	SECCIONAL	104.944,00	0,00	104.944,00
200 0000 024	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD TRES RÍOS	SECCIONAL	159.938,00	0,00	159.938,00
200 0000 025	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD TOTORAL	SECCIONAL	87.966,00	0,00	87.966,00
200 0000 026	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD TACA	SECCIONAL	69.389,00	0,00	69.389,00
200 0000 027	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE SALUD PARIGUAYA	SECCIONAL	74.802,00	0,00	74.802,00
200 0000 099	PRESTACIONES DE SERVICIO DE SALUD INTEGRAL- SUS	SECCIONAL	273.887,29	0,00	273.887,29
200 0000 150	PREVENCION CONTROL Y ATENCION DEL CORONAVIRUS	SECCIONAL	163.200,00	0,00	163.200,00
200 12570013900000	CONST. CENTRO DE SALUD CHICALOMA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 5	328.647,32	80.000,00	408.647,32
200 12570014900000	REFAC. CENTRO DE SALUD LA PLAZUELA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 3	100.325,67	0,00	100.325,67
200 12570015000000	REFAC. CENTRO DE SALUD DE PARIGUAYA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 9	50.000,00	0,00	50.000,00
200 12570015100000	REFAC. CENTRO DE SALUD DE TACA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 9	50.000,00	0,00	50.000,00
210 0000 001	APOYO AL SERVICIO DE EDUCACIÓN	SECCIONAL	155.341,10	30.000,00	185.341,10
210 0000 002	APOYO A EQUIPAMIENTO DE UNIDADES	SECCIONAL	100.000,00	0,00	100.000,00
210 0000 003	DOTACIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO A UNIDADES	SECCIONAL	67.326,00	0,00	67.326,00





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



210 0000 004	DESAYUNO ESCOLAR	SECCIONAL	802.280,00	0,00	802.280,00
210 0000 005	MANTENIMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	104.000,00	0,00	104.000,00
210 0000 007	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA UNIDADES EDUCATIVAS	SECCIONAL	100.000,00	0,00	100.000,00
210 1257 00156 00000	CONST. DE VIVIENDAS PARA MAESTROS U.E. HUIRI LANZA	DISTRITO 7	0,00	70.000,00	70.000,00
210 0000 009	CONST. TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA DE ALTO LEJNA	DISTRITO 7	0,00	7.622,00	7.622,00
210 0000 010	CONST. ENMALLADO DE LA U. E. LEJNA	DISTRITO 7	0,00	12.358,00	12.358,00
210 0000 012	CONCLUCION DE VIVIENDA PARA MAESTROS DE LA U. E. 1RO DE MAYO	DISTRITO 8	0,00	15.318,00	15.318,00
210 0000 013	PROYECTO CONTRUCCION DE TINGLADO U.E. TOTORA PAMPA	DISTRITO 9	0,00	22.274,00	22.274,00
210 0000 014	CONSTRUCCION DE PROYECTO DE TINGLADO U.E. FRANZ TAMAYO LAMBATE	DISTRITO 9	0,00	54.390,00	54.390,00
210 0000 015	CONSTRUCCION BLOQUE DE AULAS EN UNIDAD EDUCATIVA IQUICO	DISTRITO 9	0,00	26.344,00	26.344,00
210 0000 016	CONSTRUCCION DE TINGLADO U.E. CHIRUCACHI	DISTRITO 9	0,00	8.954,00	8.954,00
210 0000 017	CONSTRUCCION DE U.E. RIO LA BANDA	DISTRITO 2	0,00	7.918,00	7.918,00
210 0000 018	CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA COLIPAMPA	DISTRITO 2	0,00	7.844,00	7.844,00
210 0000 019	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA MAESTROS U.E. GERMAN BUSCH BOLSA NEGRA	DISTRITO 9	0,00	51.726,00	51.726,00
210 0000 059	ESTUDIO A DISEÑO FINAL U.E. VICTORIO LANZA (LLOJETA)	DISTRITO 7	0,00	16.872,00	16.872,00
210 0000 061	REFACCÓN U.E. VICTOR CENTELLAS	DISTRITO 6	484,00	11.692,00	12.176,00
210 0000 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICA	SECCIONAL	2.938,00	0,00	2.938,00
210 1257001350000	CONST. TINGLADO U.E. HUIRI ESMERALDA MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 8	128.636,71	0,00	128.636,71
210 1257001410000	CONST. ENMALLADO U.E. ISQUIRCANI MUNICIPIO DE IRUPANA	DISTRITO 2	45.430,04	0,00	45.430,04
210 1257001420000	CONST. DE DOS AULAS MULTIGRADO PARA LA UNIDAD EDUCATIVA HUIRI LANZA DISTRITO N°7 IRUPANA	DISTRITO 7	135.350,74	0,00	135.350,74
210 1257001430000	CONST. U.E. VICTORIO LANZA IRUPANA	DISTRITO 7	4.241.591,53	0,00	4.241.591,53
210 1257001440000	CONST. U.E. EDUVIGES VDA. DE HERTZOG IRUPANA	DISTRITO 1	4.241.169,01	0,00	4.241.169,01
210 1257001450000	CONST. DE AULAS EN LA U.E. PARIGUAYA MUNICIPIO IRUPANA	DISTRITO 9	238.478,95	0,00	238.478,95
210 1257001520000	REFACCION U.E. 5 DE MAYO POBLACION DE IRUPANA	DISTRITO 1	0,00	118.271,00	118.271,00
210 1257001530000	REFACCION U.E. AGUSTIN ASPIAZU POBLACION DE IRUPANA	DISTRITO 1	0,00	112.115,43	112.115,43
220 0000 001	DESARROLLO DEPORTIVO	SECCIONAL	216.627,00	0,00	216.627,00



CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



220 0000 002	APOYO A JUEGOS DEPORTIVOS PLURINACIONALES	SECCIONAL	100.000,00	0,00	100.000,00
220 0000 004	CONSTRUCCION ENMALLADO CANCHA DEPORTIVA PARA LA COMUNIDAD DE CAÑUHUMA	DISTRITO 9	0,00	16.502,00	16.502,00
230 0000 001	APOYO A LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	SECCIONAL	50.000,00	50.000,00	100.000,00
240 0000 001	APOYO A DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	SECCIONAL	20.000,00	0,00	20.000,00
250 0000 001	PROMOCIÓN A LA EQUIDAD DE GÉNERO	SECCIONAL	20.000,00	0,00	20.000,00
250 0000 002	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECCIONAL	54.872,91	0,00	54.872,91
250 0000 003	APOYO INTEGRAL PARA PERSONAS ADULTAS	SECCIONAL	25.000,00	0,00	25.000,00
250 0000 061	SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES - SLIM	SECCIONAL	318.583,00	0,00	318.583,00
250 0000 088	RENTA DIGNIDAD	SECCIONAL	440.631,00	0,00	440.631,00
250 0000 089	AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECCIONAL	280.250,00	0,00	280.250,00
250 0000 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	SECCIONAL	13.501,00	0,00	13.501,00
260 0000 001	FUNCIONAMIENTO DE DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	SECCIONAL	107.523,00	168,60	107.691,60
310 0000 001	ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	SECCIONAL	78.600,00	0,00	78.600,00
330 0000 001	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	SECCIONAL	127.341,00	0,00	127.341,00
330 0000 002	IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CON GUARDIAS MUNICIPALES	SECCIONAL	296.747,00	0,00	296.747,00
330 0000 003	GESTIÓN INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL	SECCIONAL	10.000,00	0,00	10.000,00
330 0000 080	APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA (FELCV)	SECCIONAL	33.185,00	0,00	33.185,00
330 0000 081	APOYO A LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	SECCIONAL	20.000,00	0,00	20.000,00
340 0000 001	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL E INSTITUCIONAL	SECCIONAL	1.268.454,00	53.571,42	1.322.025,42
340 0000 002	EJECUCIÓN DE PROCESOS JUDICIALES	SECCIONAL	22.000,00	0,00	22.000,00
340 0000 005	COMISIONES POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS	SECCIONAL	26.000,00	0,00	26.000,00
340 0000 006	CONSULTORIA AUDITORIA EXTERNA - GESTIÓN	SECCIONAL	10.000,00	0,00	10.000,00
340 0000 007	TRABAJO DIRIGIDO Y DE INVESTIGACIÓN	SECCIONAL	30.000,00	0,00	30.000,00
340 0000 010	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS (PERSONAL TÉCNICO)	SECCIONAL	724.698,00	3.099,37	727.797,37





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



340 0000 011	GASTOS POR LA DELIMITACION	SECCIONAL	60.000,00	0,00	60.000,00
340 0000 012	GASTOS DE LA CARTA ORGANICA	SECCIONAL	6.000,00	0,00	6.000,00
340 0000 013	SEGUROS PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA DEL GAM	SECCIONAL	0,00	96.196,00	96.196,00
340 0000 015	COMPRA DE VEHÍCULO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	SECCIONAL	437.784,00	0,00	437.784,00
340 0000 016	COMPRA DE VEHÍCULO PARA EL EJECUTIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	438.431,00	0,00	438.431,00
340 0000 088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	SECCIONAL	48.000,00	0,00	48.000,00
340 0000 099	PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL	SECCIONAL	87.412,00	0,00	87.412,00
340 0000 101	APORTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS YUNGAS	SECCIONAL	100.000,00	0,00	100.000,00
340 0000 102	SERVICIO DE INVENTARIO, REVALUO Y AVALUO Y RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS E INTANGIBLE DEL GAM	SECCIONAL	150.000,00	0,00	150.000,00
340 1257001400000	CONST. SUB ALCALDIA LAMBATE	DISTRITO 9	1.299.266,16	0,00	1.299.266,16
340 12570012700000	EQUIP. MAQUINARIA Y EQUIPO G.A.M. IRUPANA G.A.M. IRUPANA	SECCIONAL	0,00	870.000,00	870.000,00
97 0000 001	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	SECCIONAL	3.475.558,02	-3.193.131,38	282.426,64
99 0000 003	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIAMIENTO MAQUINARIA CRÉDITO - FNDR	SECCIONAL	343.399,00	0,00	343.399,00
99 0000 004	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DEL GAM IRUPANA - FNDR	SECCIONAL	206.073,00	0,00	206.073,00
			36.406.763,77	0,00	36.406.763,77

ARTÍCULO 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley tiene aplicación y cumplimiento obligatorio para el conjunto del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana

ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS). - El presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana de los recursos del tesoro General de la Nación de Coparticipación Tributaria, impuesto Directo a los Hidrocarburos, Recursos Propios registrados y consolidados ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, registrando adicionalmente las transferencias TGN (Bono Mensual para personas con Discapacidad, saldos caja banco (gestión 2023), Financiamiento Externo y otros por un total consolidado de Bs. 36.406.763,77 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Seis Mil Setecientos Sesenta y Tres con 77/100 bolivianos), que contempla el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo, conformado por gastos de funcionamiento y programas, proyectos y actividades de inversión conforme los cuadros presupuestarios del POA 2023 y Primer Reformulado del Programa De Operaciones Anual (Poaj) y Presupuesto Institucional Gestión 2023 Del Gobierno Autónomo Municipal De Irupana

ARTÍCULO 5. (RESPONSABILIDAD). - El Ejecutivo Municipal y sus diferentes instancias son responsables del uso, administración, destino y resultados de la utilización e inversión de los recursos públicos, a cuyo efecto debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales inherentes a la materia y a los clasificadores y directrices presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Económica y Finanzas Públicas. Así mismo es responsable de su registro y modificaciones presupuestarias en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional y deben ser afines a los documentos que forman parte indisoluble de la presente Ley.





CONCEJO MUNICIPAL DE IRUPANA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ARTÍCULO 6. (CUMPLIMIENTO). - El Alcalde Municipal debe dar cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la presente Ley, y las establecidas en las normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA (De Los Registros Y Documentos). - Se establece que: (SISTEMA OFICIAL DE GESTIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO) III la entidad pública y los usuarios que consignen como autores de las operaciones, información y/o documentos digitales registrados en el SIGEP, son responsables de su contenido, veracidad, oportunidad, efectos y resultados que puedan generar, así como del cumplimiento de la normativa vigente.

IV La información y documentos digitales registrados en el SIGEP por las entidades públicas tienen validez y fuerza probatoria, generando los efectos jurídicos y responsabilidades correspondientes; en consecuencia se remita por el Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Administrativa Financiera al Órgano Legislativo en el plazo de 10 días hábiles, los Registros y Modificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos realizados en el SIGEP en LÍNEA así como la ejecución presupuestaria de gastos a nivel categoría programática y partidas de gastos.

SEGUNDA (De La Promulgación). - Queda encargado de la promulgación de la presente Ley Municipal Autonómica el Alcalde Municipal conforme establece Artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" para el cumplimiento de los fines, proyectos, objetivos y planes propuestos para la presente gestión en beneficio del desarrollo municipal.

ES DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE IRUPANA (SESIÓN ORDINARIA N° 20/2023), A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

Firmado por:

German Chico Rojas
SECRETARIO CONCEJAL
PDTE. COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
PROV. SUD YUNGAS - LA PAZ - BOLIVIA

Leeth Chavez Bustillo
CONCEJAL MUNICIPAL
COM. DESARROLLO URBANO RURAL Y TERRITORIAL
G.A.M. IRUPANA PROV. SUD YUNGAS -

Armando Cala Araza
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
PDTE. COMISIÓN MEDIO AMBIENTE
TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN
G.A.M. - SUD YUNGAS

Teresa Cari Mollehuanca
CONCEJAL
PDTA. COMISIÓN FINANCIERA
G.A.M. - SUD YUNGAS - BOLIVIA

Jose Rivero Mayta
CONCEJAL
COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA
LA PAZ - BOLIVIA



Por tanto y cuanto el Concejo Municipal de Irupana, emite y aprueba la presente Ley Municipal Autonómica.

Es en cuanto la promulgo, conforme al Artículo 26 numeral 3, de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley 482), para que se tenga y cumpla como Ley Municipal, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veintitrés años.

